



**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°088-2022-UNJ-P/DGA**  
**Jaén, 01 de junio del 2022**

**VISTO:**

La Resolución de Administración N°002-2022-UNJ-P/DGA de fecha 19 de enero del 2022, Informe N°511-2022-UNJ-DGA/UA, de fecha 31 de mayo del 2022, y

**CONSIDERANDO:**

La Ley N°30220 – Ley Universitaria, establece en el artículo 8° que el estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú. La autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes; 1. Normativo 2. De gobierno 3. Académico 4. Administrativo 5. Económico;

Con Resolución Presidencial N°0142-2021-UNJ, de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 546, por un monto total de S/43'869,275.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES);

De acuerdo al párrafo 7 de la quinta disposición complementaria transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

El artículo 6° del Decreto Supremo N°344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, y en concordancia con el artículo 15 de la precitada norma, señala que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso, asimismo, la norma citada señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante la Directiva N°002-2019-OSCE/CD – Plan Anual De Contrataciones aprobado por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, estableciendo el 7.2 El contenido del Plan Anual de Contrataciones en el inciso f) Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto sea igual o inferior a ocho (8) Unidades impositivas Tributarias, asimismo, el numeral 7.5.1, que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Así mismo en su numeral 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Administración N°002-2022-UNJ-P/DGA de fecha 19 de enero del 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al Año Fiscal 2022.

Con Informe N°511-2022-UNJ-DGA/UA, de fecha 31 de mayo del 2022, la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la Entidad del Procedimiento de selección siguiente:





**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°088-2022-UNJ-P/DGA**  
**Jaén, 01 de junio del 2022**

**- CONTRATACIÓN DIRECTA:**

**CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PREPARACIÓN Y DOTACIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS DEL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN PARA EL PERIODO 2022-I, cuyo monto asciende a S/ 293,475.00 (Doscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles);**

Asimismo, cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N°626, por el monto de S/ 293,475.00 (Doscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), afectado a la Meta 013 Bienestar y Asistencia Social, afectado a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en mérito a las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N°047-2018-UNJ, de fecha 27 de abril de 2018;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la modificación del **Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2022** de la Unidad Ejecutora N°1364 - Universidad Nacional de Jaén, Pliego N°546-Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

En vía de **INCLUSIÓN** del procedimiento de selección:

| N° | ITEM | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO  | TIPO DE PROCEDIMIENTO | OBJETO   | VALOR REFERENCIAL S/   | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA |
|----|------|---|-----------------------|----------|--|--------------------------|--------------------------------|
| 17 | I    | CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PREPARACIÓN Y DOTACIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS DEL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN PARA EL PERIODO 2022-I | CONTRATACIÓN DIRECTA  | SERVICIO | S/ 293,475.00 (Doscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) | Recursos Ordinarios      | JUNIO                          |



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR a la Unidad de Abastecimiento, para su publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo que no exceda de los cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución, y conforme a lo previsto en la normativa de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER la presente notificación de la presente resolución a la Oficina de Presupuesto y las Instancias correspondientes para su conocimiento y fines; autorícese su publicación en el portal de transparencia.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE**

**Mg. Ing. Wilder R. Gomez Penadillo**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN